

## INTRODUCCIÓN

¿México ha sido un país de vocación por el derecho? En todas las versiones de los antecedentes de la llegada de Hernán Cortés a la Villa Rica de la Vera Cruz se registra el acto formal de supeditación de su mandato a un orden superior de la corona española, asumiendo las facultades para colonizar las nuevas tierras a partir de la fundación de un ayuntamiento al que tendrá que deber su nombramiento en la capitanía general y, al que tendría que rendir cuentas del ejercicio de su autoridad, que a su vez cumpliría la encomienda de hacer notar a los pueblos, conocidos y por conocer, la sujeción a la ley para mantener la convivencia alejada de la anarquía o discrecionalidad de los recién llegados y de los nativos o naturales.

En el mundo prehispánico, dentro de la policromía de las culturas regionales dispersas en el nuevo territorio; la existencia de un orden jerárquico de autoridad por dinastías o diversas fuentes teocráticas, correspondía también a estructuras donde el poder de mando encontraba su origen en ancestrales generaciones que respondían a una finalidad de cohesión y autoprotección colectiva, inspirada en visiones cosmogónicas para la expansión, la sobrevivencia o la defensa. Su desenvolvimiento acusaba la gran diversidad que ha trascendido los tiempos hasta las que hoy conocemos subsistentes, por usos y costumbres de los

pueblos originarios que se han transmitido por vía oral de generación en generación.

En esta amalgama de modelos y sistemas de autoridad, en paralelo con los que nacían y sucumbían en el viejo mundo, México arriba a su Independencia con la conciencia de la modernidad que se había iniciado como reflejo de la Revolución Francesa y la materialización estructural de la expresión del pacto de la soberanía popular en el diseño de los mecanismos de representación y ejercicio, que se correspondió en la asunción de tres poderes para erradicar la concentración que se mantenía de los anacronismos monárquicos en todos sus matices. La primera Constitución de Apatzingán recoge ese principio motor que, a su vez, se hereda de la mejor tradición del “derecho de gentes” postulado por la corriente de los teólogos juristas españoles de la Escuela de Salamanca del siglo XVI (Suárez y de Vitoria), que ya habían reivindicado el derecho originario de los pueblos autóctonos por sobre el llamado “derecho divino” de los reyes concedido a las estirpes reales, y que se sostenía con carácter dogmático.

Por ello no fue extraño que esa línea de pensamiento en la formación jesuita de Miguel Hidalgo, a su vez mentor de José María Morelos, en Valladolid, haya sido el origen de la vena que brotara para dar la fuerza y la consistencia moral irrefutable al derecho de los mexicanos a trazar su propia historia. Este postulado se esgrimía al margen de la degradación de una Corona española cautiva por los invasores, insostenible por sus vicios e inoperancia para alcanzar la felicidad del pueblo, como lo sintetizó el propio generalísimo Morelos, para connotar la finalidad de la lucha por la vigencia del derecho soberano de darse un gobierno propio.

Así es explicable que en la conciencia colectiva sobreviviera la convicción libertadora que quiso frustrarse con el intento fallido de un emperador criollo, como lo pretendió Iturbide, que daría lugar al advenimiento irrefrenable de una república como las que con la proclamación de los derechos del ciudadano habían empezado a emerger en la civilización que abandonaba los agotados sistemas centralizados de poder que degeneraban en absolutismos férreos, proclives a desencadenar guerras para la autojustificación de su permanencia. La Nación mexicana daba un salto histórico y se abría al mundo a la altura de las mejores conformaciones políticas de la época.

No se puede omitir la mención de la vital expectativa de nuestros constituyentes en Cádiz, cuando la Corona intentó sobrevivir con la adopción de una Constitución que, con el reconocimiento de un poder real compartido con las Cortes, admitiera la incipiente emergencia de los gobiernos de ultramar. Las vicisitudes de nuestros congresistas en la Península, que no ahorran expresiones libres y auténticas hacia la plena independencia y al derecho a cuestionar a la autoridad, que incluso costaron la cárcel a Miguel Ramos Arizpe, fueron también el pivote que los llevó al Congreso Constituyente del México Independiente de 1824, celebrado en el antiguo Templo de San Pedro y San Pablo de la Compañía de Jesús, en el actual Centro Histórico de la Ciudad de México, para sostener la indeclinable posición de una nueva realidad jurídico-política cimentada en los principios del republicanismo federal y democrático, con división de poderes.

La segunda gran Constitución liberal-republicana de 1857 es también un hito en la historia constitucional pues en un país asolado por la inestabilidad, por el despojo de nuestro vasto territorio septentrional; la invasión francesa y el fallido Segundo Imperio, no detuvieron el impulso de su destino de nación para hacer un diagnóstico preciso de la causa de la debilidad en la institucionalización del poder republicano, localizándola en la persistente yuxtaposición de poderes del resabio colonial y los clericales tradicionales que se habían resistido a la Independencia y obstruían la vigencia real de un nuevo poder constitucional, democrático y soberano que tenía que asumir la unidad de mando político-orgánico dirigido, exclusivamente, a los intereses y el servicio de la nación entera, sin castas, alcurnias, sotanas ni privilegios que perturbaran el principio de igualdad republicana indispensable para el futuro digno de esta conquista primordial.

Pese a lo doloroso del largo trance reconstructivo de nuestra unidad nacional, para edificar el futuro recobrando la Independencia con el objetivo de desarrollar la República en todo su potencial, reincidimos en los equívocos e incluso en las traiciones infaltables en los procesos patrióticos, hacia finales del siglo XIX. Esos extravíos nos hicieron retroceder en la historia más de tres décadas hacia los añejos estamentos sociales y disfraces democráticos de una neo-aristocracia de amana-

mientos afrancesados que monopolizó el poder, pretendió proscribir la República y truncar el avance social con destellos de fuegos fatuos que acentuaban el régimen de simulación. La respuesta, otra vez sacada de la vocación viva pero subterránea, para vivir ya no en las apariencias sino en la esencia de una democracia a escala de una verdadera justicia social distributiva, levantó los impulsos mejor dotados de mexicanos comprometidos para iniciar una primera intención de cambio gradual que tuvo que desbordar la resistencia del Porfiriato y se convirtió en una revolución que costó sangre y sacrificios indescriptibles que aún así reaparecieron una vez más, para pretender la postración política popular del caduco régimen porfirista.

En el escenario más adverso, semejante al que rodeara la hazaña independentista o la epopeya republicana, resurgió la secular vocación por el derecho, la paz y la unidad, que no pretendía alcanzar la venganza, por más soportada que estuviera en el argumento de la legítima defensa del pueblo, sino que exigía una visión superior de Estado y de humanismo que trascendiera los tortuosos medios de la guerra civil y abriera un horizonte real hacia la convivencia civilizada y progresista que la nación demandaba.

El asesinato del presidente y vicepresidente legítimos no podía ser correspondido con equivalente sevicia; se requería la grandeza del patriota y del estadista que supieran sobreponerse a ello, con la concurrencia de los que en el curso sumaron y perfeccionaron la propuesta. Debía iniciarse por convocar y desplegar a un ejército constitucionalista que arrojara del poder espurio a los usurpadores para restablecer el orden constitucional y, a la vez, concebir y ejecutar la transición a una nueva Carta Fundamental que diera cuerpo a las más claras demandas del movimiento revolucionario. Se trataba de consolidar la paz en la justicia y el orden con un gobierno civil encuadrado en el Estado de Derecho creado por 219 constituyentes de todos los rumbos geográficos del país, que a su vez representaban la pluralidad nacional y la más acendrada honestidad intelectual que les permitió, a partir de la iniciativa y los antecedentes de las leyes emitidas por don Venustiano Carranza, desde Veracruz, alcanzar una Carta Política por unanimidad,

que rompería cánones y sentaría precedente mundial por lo sustancioso de su contenido social.

Así nació una Constitución que se corona con un siglo de vigencia y que, con todas las vicisitudes sufridas en su largo trayecto, de reformas avanzadas y no pocas regresivas, resulta ser todavía, y con mayor convicción por cuanto a lo que han costado los errores que la desviaron de su rumbo —haciendo necesario su rescate por la riqueza y el valor en perspectiva que se debe ir cumpliendo—, la guía para dar a México ese superior destino que vieron los constituyentes, entre los cuales participaron 14 de la Ciudad de México (entonces Distrito Federal), de los que destacaron algunos que lograron dar a la empresa constitucional brillantez y congruencia con una aspiración patriótica que nos merece reconocimiento y gratitud al repasar, en esta recopilación de algunas de las más relevantes participaciones y deliberaciones, que tienen todavía significado y valor legislativo imperecedero.

JESÚS GONZÁLEZ SCHMAL

*Coordinador General  
de la Autoridad del Centro Histórico*

